

0367-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del once de abril de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva República celebró el día diecinueve de marzo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Tibás, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Asimismo, en fecha veintiuno de marzo del presente año se presenta ante la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral la carta de aceptación de los señores César Porras Fernández, cédula de identidad n.º 113170128, como delegado territorial suplente; Levi Giovanni Parada Núñez, cédula de identidad n.º 110940827, como delegado territorial suplente; María Lizeth Valverde Godínez, cédula de identidad n.º 110290406, como fiscal propietaria y Melvin Mora Víquez, cédula de identidad n.º 112850666, como secretario propietario del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial propietario, los cuales fueron electos en ausencia en la asamblea de marras.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108880773	MARIA MAYELA TORRES HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112850666	MELVIN MORA VIQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106870870	JOHANNA PATRICIA REID EDMOND	TESORERO PROPIETARIO
115470237	ALEJANDRO JOSE GUERRERO HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109520075	ALEJANDRA ISABEL CASTRO VILLEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
206510603	RANDALL JOSUE QUESADA MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110290406	MARIA LIZETH VALVERDE GODINEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108880773	MARIA MAYELA TORRES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112850666	MELVIN MORA VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206510603	RANDALL JOSUE QUESADA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118570211	SOFIA ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113850029	STEPHANIE ACUÑA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109520075	ALEJANDRA ISABEL CASTRO VILLEGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
115470237	ALEJANDRO JOSE GUERRERO HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
113170128	CESAR FRANCISCO PORRAS FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
108710415	KATTIA ALEJANDRA ALFARO PICADO	TERRITORIAL SUPLENTE
110940827	LEVI GIOVANNI PARADA NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido NUEVA REPUBLICA, se encuentra vigente hasta el día 7 de junio del año 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos